

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/084/2015

Actor: Marcelino Rodríguez Gómez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tres de agosto de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dieciséis fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Marcelino Rodríguez Gómez**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante ese Consejo Municipal de Chanal, Chiapas en el que manifiesta: *“El computo Municipal y declaración de validez de la elección para Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Chanal, Chiapas, y la respectiva entrega de la Constancia de Mayoría y Validez de Miembros de Ayuntamiento a la planilla encabezada por la C. Olga Gómez López, registrada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Chanal, Chiapas. Actos respaldados en el Acuerdo IEPC/CG/A-087/2015, de fecha 26 de julio de 2015, por el que de manera supletoria y emergente se instrumento el procedimiento para construir en la medida de lo posible, los elementos fundamentales que según permitan conocer con certeza y seguridad los resultados de las elecciones de Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Chanal, Chiapas, y en consecuencia, la determinación de realizar de manera supletoria el Computo Municipal y declaración de validez de la elección para Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Chanal, Chiapas, y la respectiva entrega de la Constancia de Mayoría y Validez de Miembros de Ayuntamiento a la planilla encabezada por la C. Olga Gómez López, registrada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Chanal, Chiapas...(sic);”* para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por la Servidora Pública licenciada Alejandra Vázquez Gurria de este Tribunal en la razón del acuse respectivo que obra adjunto al informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del

Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se

ACUERDA:

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos, con la razón detallada por la Servidora Pública licenciada Alejandra Vázquez Gurria de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/084/2015**; glócese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-200/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

.Rubricas.